



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

Barrio el centro, continuo a catedral



Listado de servicios profesionales en el mes de febrero del año 2020

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR
1	CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 28,750.00
2	WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 13,800.00
3	RITZI LORENA CRUZ ALVAREZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 9,200.00
4	XIOMARA CONCEPCION VELASQUEZ GARCIA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 8,050.00
5	JUAN VENTURA CARRANZA VARGAS	Servicios de transporte.	1/febrero/2020	L. 17,250.00
6	ALCIDES ALEJANDRO AGUILAR CORRALES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 28,750.00
7	FRANCIS JAKELIN BOJORQUE ESPINAL	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 11,500.00
8	MARIA ORFILIA CHINCHILLA CHACON	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 11,500.00
9	ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 9,200.00
10	SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 28,750.00
11	JAVIER IDALGO GARCIA QUIROZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 28,750.00
12	CELEA MARIA JARQUIN ARMAS	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 28,750.00
13	KELLING SOLANGE HERRERA APLICANO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 13,800.00
14	LESLY SUYAPA NOLASCO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/febrero/2020	L. 11,500.00

Lic. Celene Yamalí Rodríguez
Gerente Administrativo



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



9

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.43

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, el señor (a): **CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01763, actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por **LA MUNICIPALIDAD** de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Choluvision	choluvicion	Lunes a viernes	Durante el día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00) MAS EL I.S.V. (Lps.3,750.00) MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



30

- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.


CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR
Contratado

MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
07.004281


QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



9

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

No.44

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a): **WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0601-1981-02694, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	A quien corresponda	choluvisión MUNICIPAL DE CHOLUTECA Pagado con Cheque No. 07004280	Lunes a viernes de 4:30p.m a 8:00p.m	3 veces

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,000.00) MAS EL I.S.V. (Lps.1,800.00)MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desca incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



JO

- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIATO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.

WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07004280

QUINTÍN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTeca
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



8

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.37

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **RITZI LORENA CRUZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0601-1984-00872, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Las polemicas de la noticia	televictoria	Lunes a viernes de 5:30p.m a 7:00pm	3 vces al día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00) MAS I.S.V. (Lps.1,200.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



9

- a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMKA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.

RITZI LORENA CRUZ ALVAREZ
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
07004312

QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



9

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

No.36

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a): **XIOMARA CONCEPCION VELASQUEZ GARCIA**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. 0601-1985-04205, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Diario informativo	televictoria	Lunes a viernes de 6:00a.m a 7:00am	3 veces al día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.7,000.00) MAS I.S.V. (Lps.1,050.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



10

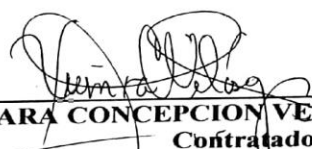
- a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMKA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.


XIOMARA CONCEPCION VELASQUEZ GARCIA

Contratado


QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ
Representante Municipalidad de Choluteca





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



13

Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS, PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Emitida por el tribunal supremo electoral estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor: **JUAN VENTURA CARRANZA VARGAS, MAYOR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1973-01417, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El contratista manifiesta que será su obligación y compromiso:

1. Brindar el servicio de transporte terrestre que se trasladara del centro de educación básica Marco Aurelio Soto y el Instituto Maria R. Donato y viceversa con una unidad de transporte en el horario establecido en la cláusula segunda de este contrato y de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 2, el contratista declara que utilizara el bus **MARCA: INTERNACIONA, TIPO: AUTOBUS, MODELO: DESCONOCIDO, COLOR: AMARILLO, MOTOR: 362CM3U032991, VIN:1HVLPCP7HH509413, CHASIS: HM509413, PLACA: PAX3640 , AÑO: 2019**, Para brindar el servicio como unidad principal.
2. Garantizar que la unidad de transporte que se utilizó para el servicio a prestar cumpla con las siguientes disposiciones:
 - 2.1 prestar el servicio de transporte de forma ininterrumpida durante todo el año académico, en consecuencia, en caso de que el autobús se encuentre fuera de servicio por cualquier circunstancia, está facultado para contratar a cuenta de contratista otro servicio de transporte entre tanto se restablezca el servicio.
 - 2.2 Capacidad máxima de personas 72 pasajeros en cada unidad.
 - 2.3 Estar en perfecto estado y con un programa de mantenimiento.
 - 2.4 Someterse a una evaluación mecánica cuando las soliciten las autoridades correspondientes.

RECEBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Por el Sr. Cheque No. 07004300

CONTABILIZADO 10 MAR 2020



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

Barrio el centro, continuo a catedral



Barrio el centro, frente a la catedral

- 2.5 Deberá contar con un servicio de comunicación permanente y efectiva (celular, radio u otros) para poder comunicar cualquier emergencia al contratista.
3. Proveer al conductor de la unidad de transporte asegurándose que el mismo cumpla los siguientes requisitos.
 - 3.1 Ser mayor de 25 años.
 - 3.2 Tener 5 años de experiencia comprobada en la conducción de vehículos transporte público de personas y en especial de transporte escolar.
 - 3.3 Tener y mantener vigente la licencia de conducir.
 - 3.4 Someterse sin previo a aviso de pruebas de laboratorio para todo tipo de drogas, incluyendo alcohol cuando lo requiera la autoridad.

SEGUNDA: El Contratista continua manifestando que cumplirá los permisos descritos en la clausula primera con dos rutas.

1. De lunes a sábado la unidad deberá ingresar con los estudiantes de la comunidad de el jicaral, zapote, jocote, cofradía, apintal y agua caliente.
2. De lunes a sábado otra unidad en los mismo horarios hará la ruta de la comunidades de guanacastillo, quiquistal, portillo del viento, ojustal, ocotillo, Salazar y san ramon arriba.
3. De lunes a sábado otra unidad en los mismos horarios harán la ruta de la comunidad del santuario, san ramon centro, quebrachal, gualiquemem, waica, la garita y esquillal.

07004300

TERCERA: El contratista garantiza la calidad de servicios de transporte de personas a través de la mejor selección de manejo y de su personal.

Queda entendido por las partes que la institución podrá hacer las observaciones y recomendaciones que este estime oportunas al contratista acerca de la calidad, eficiencia, diligencia y profesionalismo de los servicios prestados, con el propósito de mantener la calidad de atención, los cuales serán acatados en un plazo máximo de 10 días a aceptación de las injerencias de la seguridad de los ocupantes de la unidad, lo que serán acatados de inmediato.

CUARTA : Los conductores podrán variar según sea el interés y las necesidades de ambas partes o por solicitud expresa de la institución expresando los motivos y razones que justifiquen su petición; ante tal circunstancia se deberá comunicar tal decisión al contratista y



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



Barrio el centro, frente a la catedral

proporcionándole un plazo de 15 días para que acredite los reemplazos correspondientes.

QUINTA: El contratista manifiesta que por la prestación de los servicios descrito en la clausula primera del presente contrato se pagara una mensualidad de lps.17,250 .00(diez y siete mil doscientos cincuenta lempiras) iniciando el 01 de febrero del año 2020.

Los pagos deben realizarse a mes vencido, mediante cheque nominativo a nombre de Juan Ventura Carranza Varga, entregado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes en el que prestó el servicio.

SEXTA: La dirección de la institución recomienda los servicios de transporte.

SEPTIMA: El contratista adquiere la responsabilidad laboral para con sus empleados sometiéndose a cumplir las leyes laborales vigentes en honduras.

OCTAVA: Son clausulas de terminación del presente contrato.

1. El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones del presente contrato
2. La negligencia en la prestación de los servicios, que ocasionen daños o ponga en peligro la salud y la integridad de los alumnos.

NOVENA: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un días del mes de febrero del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

JUAN VENTURA CARRANZA VARGAS
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.
Barrio el centro, frente a la catedral



7

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.46

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **ALCIDES ALEJANDRO AGUILAR CORRALES**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. **0601-1984-03405**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	METRO TV	METRO TV	Lunes a viernes de 7:00PM a 9:00p.m	3 veces

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00) MAS EL I.S.V. (Lps.3,750.00)MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



CHOLUTECA, Honduras C.A.
Barrio el centro, frente a la catedral



8 /

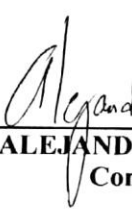
- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.


ALCIDES ALEJANDRO AGUILAR CORRALES
Contratado


QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ
Representante Municipal de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

No.35

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **FRANCIS JAKELIN BOJORQUE ESPINAL**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. 0601-1962-01206, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Noticias al medio día	televictoria	Lunes a viernes de 12:00a.m a 1:30pm	3 veces al día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00) MAS I.S.V. (Lps.1,500.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral

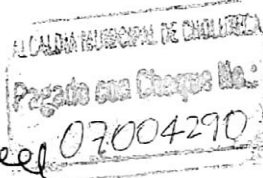


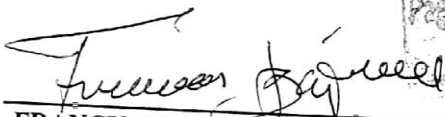
MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A

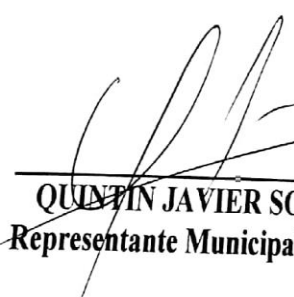
Barrio el centro, frente a la catedral



- Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
 - Copia del presente contrato.
 - El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
 - Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
 - Copia del permiso de operación vigente.
 - Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.
- NOVENA: RETENCION:** LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.
- DECIMKA: CESION DE DERECHOS** ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.
- DECIMA PRIMERA: CONFLICTO:** en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.




FRANCIS JAKELIN BOJORQUE ESPINAL
Contratado


QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ
Representante Municipalidad de Choluteca





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



9

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.33,

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **MARIA ORFILIA CHINCHILLA CHACON**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.1613-1957-00330, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Enfoque informativo	America multimedios, radio valle	Lunes a viernes de 9:00a.m a 10:00am	3 veces al dia

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00) MAS I.S.V. (Lps.1,500.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



10

- a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMKA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.



MARIA ORFILIA CHINCHILLA CHACON
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



9

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.42

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, el señor (a): **ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0601-1985-01843, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Noticiero al medio día	choluvision	Lunes a viernes 12:00a.m a 2:00p.m	3 veses

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00) MAS EL I.S.V. (Lps.1,200.00)MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



10

- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.

Angelica Elisa Ordonez
ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTEC

Pagado con Cheque No.

207004282

Quintín Javier Soriano Pérez
QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.41

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. **0601-1986-01262**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	televictoria	televictoria	Lunes a viernes	Durante el día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00) MAS EL I.S.V. (Lps.3,750.00) MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



30

- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.

SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA

Contratado

LA MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Ciudad No.:

QUINTIN JAVIER SORIANO PÉREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIO ¹⁴ No.95

Pagado con Cheque No. 07004752

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, el señor (a): **JAVIER IDALGO GARCIA QUIROZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. 0606-1971-00461, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por **LA MUNICIPALIDAD** de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	TODO NOTICIAS	PRENSA LIBRE TV	Lunes a viernes de :00p.m a 7:20p.m	3 veses

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE MIL LEMPRAS EXACTOS (Lps.20,000.00) MAS EL I.S.R. DEL 15% (3,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por **EL CONTRATADO**.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por **LA MUNICIPALIDAD** y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de **EL CONTRATADO** de las instrucciones dadas por **LA MUNICIPALIDAD** en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de **EL CONTRATO** en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



15

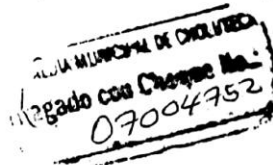
- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.



Firma

Ch

JAVIER IDALGO GARCIA QUIROZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS N.91

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **CELEA MARIA JARQUIN ARMAS**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. 0609-1981-00095, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	PRENSA LIBRE TV	PRENSA LIBRE TV	Lunes a viernes de 7:00a.m a 9:50p.m	10 veces

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00) MAS EL 15% DE I.S.R (LPS. 3750.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desca incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
barrio el centro, frente a la catedral



14

- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO al que presente recibos por honorarios, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD, si el contratado presenta factura se le sumara el 15% de I.S.R.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.


CELEA MARIA JARQUIN ARMAS
Contratado


QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.88

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, el señor (a): **KELLING SOLANGE HERRAR APLICANO**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. 0601-1987-00777, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	METRO TV NOTICIAS	METRO TV	Lunes a viernes de 8:00p.m a 9:30p.m	3 veces

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 30 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,000.00) MAS EL I.S.R 15% (LPS. 1,800.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Presupuesto para el año 2020
07004785



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.
Barrio el centro, frente a la catedral



13

- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

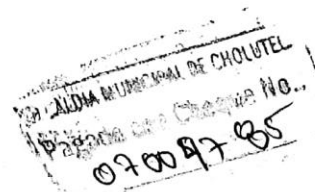
DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de marzo del año 2020.

KELLING SOLANGE HERRERA APLICANO

Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

Representante Municipalidad de Choluteca





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral



10

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

No. 53

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **LESLY SUYAPA NOLASCO**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0615-1973-00444, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	El café del 45	Viva tv canal 45	Lunes a viernes de 7:00a.m a 8:00a.m	3 veses

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2020 al 29 de febrero del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00) MAS EL I.S.V. (Lps.1,500.00)MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- Por voluntad de ambas partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



11

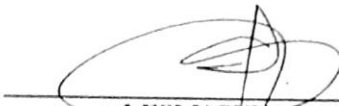
- a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- b) Copia del presente contrato.
- c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN
- e) Copia del permiso de operación vigente
- f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferrir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de febrero del año 2020.


LESLY SUYAPA NOLASCO
Contratado


QUINÍN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca